



Resolución Jefatural No. 216-2000-AGN/J

Lima, 05 JUN. 2000

VISTO el Informe N°132-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don ALEJANDRO GIRALDO GALVEZ**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Notario Rafael Chepote Coquis, entregada en administración al Archivo General de la Nación, otorgada por **MONASTERIO DE LAS CONCEPCIONISTAS DESCALZAS DE SAN JOSE a favor de DON ALEJANDRO GIRALDO GALVEZ, con intervención de la Asociación Mutual de Crédito para Vivienda "El Pueblo"**, con fecha 29 de agosto de 1,968, a fojas 5,686 vuelta, Protocolo N°259 y consta de 09 fojas útiles; se nota que falta completar espacios vacíos respecto a generales de ley y firma del comprador, la firma de los testigos instrumentales y del mencionado Notario; siendo procedente la intervención del Doctor Rafael Chepote Coquis, Notario de Lima, **quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley 22634, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Don Alejandro Giraldo Galvez**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Rafael Chepote Coquis, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 5,687) y tomará la firma de Don Alejandro Giraldo Galvez, dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Signature]
Dña. Alicia Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

